



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 162/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria e incorporación de recursos económicos adicionales por parte del Gobierno Central a programas y proyectos en el Presupuesto 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, más los documentos adjuntos al expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *“I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.”*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *“(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.”*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Decreto Supremo N°29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, indica en su Artículo 15 *“Modificaciones Presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo”.*

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprobó el Presupuesto para la Gestión 2013.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N°457/2013 la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas informa al Oficial Mayor de Administración y Finanzas que:

*“La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas en cumplimiento de sus funciones, es responsable de la Consolidación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y al mismo tiempo de hacer el seguimiento para una adecuada administración de los recursos financieros de nuestra institución, atendiendo todos los requerimientos de modificaciones presupuestarias durante requeridos en cada gestión, así como la asignación de recursos adicionales efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas durante la gestión en curso, debiendo informar al Ejecutivo Municipal y/o al Órgano Legislativo cuando así lo amerite, para luego remitir las modificaciones necesarias para la asignación de los recursos dichos recursos adicionales en concordancia con las disposiciones legales vigentes al el H. Concejo Municipal”.*

*“En fecha 23 de octubre del año en curso, Analistas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informaron vía correo electrónico a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas que la citada Cartera de Estado en el marco del Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General del Estado – PGE 2010 vigente para la presente gestión, efectuó el Tercer Registro de Recursos Adicionales por concepto de ingresos de Impuesto Directos a los Hidrocarburos”.*

*“De igual manera en fecha 07 de noviembre del presente, nuevamente Analistas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informaron vía correo electrónico que la citada Cartera*

CONSOLIDACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA			
DETALLE	MODIF. PPTO DISP.	ASIGNACION REC.	TOTAL MODIFICACION
H. CONCEJO MUNICIPAL	2.793.714,90	4.380.603,10	7.174.318,00
EMACRUZ		8.385.000,00	8.385.000,00
OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS	2.100.000,00	10.780.000,00	12.880.000,00
SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES	24.023.498,71	19.980.861,82	44.004.360,53
OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO		28.300.000,00	28.300.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>28.917.213,61</b>	<b>71.826.464,92</b>	<b>100.743.678,53</b>

*efectuó el Tercer Registro de Recursos Adicionales esta vez por concepto de Coparticipación Tributaria, el mismo que ya se encuentra inscrito en el sistema SIGMA y de igual manera las notas oficiales aún no han sido enviadas”.*

*“Por lo tanto el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra cuenta con recursos adicionales por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Coparticipación Tributaria para asignarlos a Proyectos de Inversión que se enmarquen en la reglamentación vigente de cada fuente de financiamiento”.*

*“Por otra parte la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas ha recibido solicitudes de Modificación Presupuestaria y Asignación de Recursos Adicionales, por diferentes unidades ejecutoras, habiéndose consolidado los requerimientos detallados a continuación:*

*“Cabe resaltar que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas enmarcados en el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General del Estado – PGE 2010, asigna recursos adicionales al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra incrementando el presupuesto inicial de la Gestión 2013 aprobado por el H. Concejo Municipal, por consiguiente los recursos*



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adicionales deben ser asignados a programas y proyectos de inversión en función al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y aprobado por el Órgano Legislativo de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos institucionales para la presente gestión”.

“Por los expuesto anteriormente, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra requiere se efectúe una **Modificación Presupuestaria** para asignar los recursos adicionales inscritos por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública y de igual manera la presente modificación reclasifica partidas y categorías programáticas de la inversión municipal por un total de Bs. 100.743.678,53 (CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 53/100 BOLIVIANOS)”.

“Con el fin de realizar tanto ajustes en la inversión municipal y el registro de los recursos adicionales a programas y proyectos del Gobierno Municipal la presente modificación presupuestaria debe ser aprobada mediante **Ordenanza Municipal** emitida por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** dando viabilidad al proceso solicitado y habiéndose cumplido lo que establece el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 20”. (fojas 133-124)

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto se determina el monto total de Bs100.743.678,53.- (Cien Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho 53/100 Bolivianos), indicando las partidas presupuestarias a modificarse.

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor de Desarrollo Humanos, el Concejo Municipal, la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social, la Oficialía Mayor de Obras Públicas y la EMACRUZ solicitan modificación presupuestaria conforme a la siguiente documentación:

#### OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO

- a. Comunicación Interna N° 492/2013 mediante la cual el Oficial Mayor de Desarrollo Humano solicita recursos adicionales.
- b. Informe Técnico OMDH DIR.SALUD C.I.N°915/2013 elaborado por la Directora Municipal de Salud, quien informa que “la modificación presupuestaria es necesaria para equipamiento médico y de laboratorio de los Hospitales Municipales de Primer y Segundo Nivel de Atención de Salud dada la necesidad de mejorar la calidad de atención de los pacientes que acuden a los diferentes establecimientos de salud de nuestro municipio”.
- c. Formulario de Orden de Modificación Presupuestaria suscrito por el Oficial Mayor de Desarrollo Humano y por la Directora Municipal de Salud por el monto de Bs28.300.000,00.- (Veintiocho Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos).

#### CONCEJO MUNICIPAL

- a. Oficio N°890/2013 mediante la cual el Secretario de Administración del Concejo Municipal solicita modificación presupuestaria de las partidas inserta en el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria N°RT.11/2013.
- b. Oficio Int.863/2013 mediante el cual el Secretario de Administración del Concejo Municipal remite Informe Técnico informando que “es necesario realizar las modificaciones presupuestarias incrementando en la partidas N°23100 (Alquiler de Edificio), N°25600 (Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografía), haciendo un total de Bs2.793.714,90 (Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mi



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Setecientos Catorce 90/100 Bolivianos), estableciéndose un requerimiento adicional de Bs.4.380.403,10.- (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Tres 10/100 Bolivianos), mismos que deben solicitarse al Ejecutivo Municipal”.*

- c. Formulario de Orden de Modificación Presupuestaria por el monto total de Bs7.174.318,00.- (Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho 00/100 Bolivianos).

### SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL.-

- a. Mediante Comunicación Interna SEPES – C.I. N°2611/2013, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social solicita a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas modificación presupuestaria por el monto de Bs24.023.498,71.- (Veinticuatro Millones Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 71/100 Bolivianos) y la asignación de recursos adicionales por el monto de Bs19.980.861,82.- (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno 82/100 Bolivianos) de los recursos adicionales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, haciendo un total de Bs44.004.360,53.- (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatro Mil Trescientos Sesenta 53/100 Bolivianos).
- b. Formulario de Orden de Apropiación Presupuestaria por el monto de Bs44.004.360,53.- (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatro Mil Trescientos Sesenta 53/100 Bolivianos) suscrito por la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social.
- c. Conforme a Informe Técnico elaborado por la Jefe del Departamento de Infraestructura Educativa, *“remitido en aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto Supremo N°29881, en el cual se informa que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar en Áreas Verdes, Parques y Jardines, Infraestructura de Salud, Infraestructura Deportiva y Obras Sociales, Infraestructura Educativa”.*

### OFICIALÍA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS.-

- a. Comunicación Interna N°894/2013 mediante la cual el Director de Infraestructura Vial vía el Oficial Mayor de Obras Públicas remite Informe Técnico *“solicitando la asignación de Presupuesto por el monto de Bs10.780.000.- (Diez Millones Setecientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) para el pago de planillas de avance para los trabajos de ampliación de Vías de la Avenida Cristo Redentor entre 5to. Y 8vo. Anillo y para la ejecución de Ampliación de Vías Avenida Mutualista entre 4to. y 8vo. Anillo”.*
- b. Comunicación Interna N°8741/2013 mediante la cual el Director de Infraestructura Vial vía el Oficial Mayor de Obras Públicas remite Informe Técnico *“solicitando modificación presupuestaria por el monto de Bs2.100.000,00.- (Dos Millones Cien Mil 00/100 Bolivianos) para los proyectos de Construcción Plan de Pavimentación Vías 2da. Etapa D.M.12, Pavimentación Prolongación Avenida Mutualista entre 8vo. Anillo y Carretera Santa Cruz-Warnes, Pavimentación Interconexión Parque Industrial entre Avenida Virgen de Cotoca y Avenida Mutualista, Pavimentación 2da. Vía 8vo. Anillo entre Avenida Virgen de Cotoca y Avenida Radial 10, Pavimentación 2da. Vía Radial 13 entre 5to. Anillo y el Trillo, Pavimentación 2da. Vía Avenida 3 Pasos al Frente entre Avenida 16 de Julio y 8vo. Anillo”.*
- c. Formularios de Orden de Modificación Presupuestaria que sumados resulta un monto total de Bs12.880.000,00 (Doce Millones Ochocientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

EMACRUZ.-

- a. Mediante Oficio N°539/2013, el Gerente General de EMACRUZ remite a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas la Resolución de Directorio de EMACRUZ N°076/2013 la cual "aprueba la solicitud de recursos financieros a realizarse al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz para dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes a la gestión 2013".
- b. Formulario de Orden de Solicitud de Recursos por el monto de Bs8.385.000,00.- (Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos) suscrito por la Jefe del Departamento de Finanzas, el Gerente de Fiscalización y Operaciones, el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente General a.i.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.** - Se **AUTORIZA** la Modificación Presupuestaria, por el monto de Bs. 100.743.678,53.- (Cien Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho 53/100 Bolivianos).

**Artículo Segundo.**- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente dalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos	AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES	17 00 01 000	1	20210	40000	42230	700.000,00
Consultoría por Producto	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	01 00 00 002	1	20210	20000	25210	840.100,00
Consultoría de Línea	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	01 00 00 002	1	20210	20000	25220	556.274,90
Publicidad	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	01 00 00 002	1	20210	20000	25500	450.000,00
Otros	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	01 00 00 002	1	20210	20000	26990	247.340,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	CONSTRUCCION PLAN PAV. VIAS 2DA ETAPA DISTRITO 12	18 00 14 000	63	41119	40000	42310	2.000.000,00
Supervisión de Construcción y Mejoras de Bienes	CONSTRUCCION PLAN PAV. VIAS 2DA ETAPA DISTRITO 12	18 00 14 000	63	41119	40000	42320	100.000,00
Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	PROGRAMA DE EMERGENCIA SEPESES	31 00 00 010	10	20210	20000	24110	350.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ALAMEDA EL TROMPILLO - 2DO ANILLO	51 00 02 000	88	20210	40000	42320	50.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO ACERA E ILUMINACION EN EL CURICH LA MADRE - 1RA ETAPA - DISTRITO N° 1	51 00 25 000	88	41113	40000	42310	1.000.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONSTRUCCION PASEO PEATONAL ALAMEDA ESCUADRON VELASCO	51 00 33 000	88	20210	40000	42310	123.057,18
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASEO CONMEMORATIVO 450 ANOS FUND SANTA CRUZ	51 00 44 000	88	41113	40000	42310	3.100.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE URBANO LAS PAMPITAS - DISTRITO N° 6	51 00 47 000	88	20210	40000	42310	100.000,00
Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	REFAC. MEJ. CENTROS DE SALUD RED CENTRO MULTIDISTRITAL	20 00 00 104	89	41113	20000	24110	377.610,00



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	REFAC MEJ CENTROS DE SALUD RED SUR MULTIDISTRITAL	20 000 107	89	20210	20000	24100	8 02.999,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. CENTRO ADULTO MAYOR D - 5	20 000 2 000	89	20210	40000	42230	21.896,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD DTTO. MUNICIPAL 10	20 001 1 000	89	41113	40000	42230	1.079.350,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD DTTO. MUNICIPAL 2	20 001 2 000	89	41113	40000	42230	1.312.032,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD DTTO. MUNICIPAL 6	20 001 3 000	89	20210	40000	42230	300.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION SEDE DE OFICINAS GERENCIA ADMINISTRACION DE LA RED DE SALUD CENTRO- DISTRITO N° 1	20 001 5 000	89	20210	40000	42230	1.600.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE MINI-ESTADIO DTTO. No. 7	2 2 001 9 000	90	41113	40000	42230	600.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE MINI-ESTADIO DTTO. No. 8	2 2 002 0 000	90	41113	40000	42230	919.731,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION 2DA FASE TECHADO DE CANCHA DEPORTIVA EN LA U.E. HNOS. CAVANIS	2 2 002 4 000	90	41113	40000	42230	214.036,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL DISTRITO 4	2 2 003 2 000	90	20210	40000	42240	150.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	ILUMINACION DE 11 PISTAS ATLETICAS DIST. 1-13	2 2 003 3 000	90	20210 41113	40000	42300	63.932,00 312.590,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE GUARDERIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10	17 002 2 000	90	41113	40000	42230	692.737,91
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE GUARDERIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8	17 002 6 000	90	41113	40000	42230	593.479,22
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE MERCADO DISTRITAL MONTERO HOYOS	2 8 010 1 000	90	20210	40000	42240	150.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. MERCADO MAYORISTA S.C. DE LA SIERRA	2 8 010 2 000	90	20210 41113	40000	42230	1.688.791,87 75.667,47
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MODELO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	3 0 001 9 000	90	41113	40000	42230	2.907.756,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA D-13 Y 14	3 3 000 2 000	90	41113	40000	42230	440.756,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. DE CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA D-6	3 3 000 3 000	90	41113	40000	42230	454.906,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 6	3 3 001 3 000	90	20210	40000	42230	253.156,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 9	3 3 001 5 000	90	20210	40000	42230	1.730.638,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON PAURITO	3 3 002 0 000	90	41113	40000	42230	427.722,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UV. 63 - DISTRITO N° 1	3 3 002 1 000	90	41113	40000	42230	421.084,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	AMPL. Y REFACCION DE CENTROS DE SEGURIDAD CIUDADANA MULTIDISTRITAL	3 3 003 1 000	90	20210	40000	42230	92.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUC. DE 24 AULAS DIST. 5	21 001 2 000	91	41119	40000	42230	167.424,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO CENETROP	21 001 8 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO CLARA CUTA	21 001 9 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO GUALBERTO VILLARROEL	21 002 2 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO MARIA DE MATIAS	21 002 4 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO PAMPA DE LA CRUZ	21 002 7 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONST. M. MODULO EDUCATIVO PRIMARIO SOLIDARIDAD 55	21 003 0 000	91	41119	40000	42240	130.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL CANTON MONTERO HOYOS	21 004 8 000	91	44115	40000	42230	307.228,27
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL CANTON PALMAR DEL ORATORIO	21 004 9 000	91	44115	40000	42230	163.019,79
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	CONSTRUCCION DE BATERIA DE BAÑO EN UNIDAD EDUCATIVA VIRGEN DE COTOCA - DISTRITO N° 1	21 005 2 000	91	41119	40000	42230	200.000,00
Provisiones para Gastos de capital	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	97 000 0 099	1	41113	90000	991	10.780.000,00
Provisiones para Gastos de capital	RECURSOS PARA PROGRAMAS DE INVERSION	97 000 0 001	7	41113	90000	991	50.472.721,37
Provisiones para Gastos de capital	RECURSOS PARA PROGRAMAS DE INVERSION	97 000 0 001	7	41119	90000	991	1.072.576,00
Otros	OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	07 000 0 001	7	41113	20000	26990	9.501.167,55
<b>TOTAL</b>							<b>100.743.678,53</b>

## APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
Alquiler de Edificio	ELABORACION Y CONSOLIDACION DE LA CARTA ORGANICA	01 000 0 002	1	41113	20000	23100	35.000,00
Servicio de Imprenta, Fotocopiado	ELABORACION Y CONSOLIDACION DE LA CARTA ORGANICA	01 000 0 002	1	20210	20000	25600	2.793.714,90
Servicio de Imprenta, Fotocopiado	ELABORACION Y CONSOLIDACION DE LA CARTA ORGANICA	01 000 0 002	1	41113	20000	25600	4.345.603,10
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	CONSTRUCCION Y MITTO DE CAMINOS VECINALES	18 000 3 000	63	41119	40000	42330	2.100.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	AMPLIACION VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5TO Y 8VO ANILLO	18 000 2 000	63	41113	40000	42330	8.050.000,00
Supervisión de Construcción y Mejoras de Bienes	AMPLIACION VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5TO Y 8VO ANILLO	18 000 2 000	63	41113	40000	42320	500.000,00
Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	CONSTRUCCION PAV. VIAS AV. MUTUALISTA 4TO Y 8VO ANILLO	18 002 3 000	63	41113	40000	42330	2.230.000,00
Equipo Médico y de Laboratorio	DOTACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LAB ESTABLECIMIENTOS DE 1ER Y 2DO NIVEL	20 000 0 016	80	41113	40000	434	28.300.000,00
Lavandería, Limpieza e Higiene	SERV. RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD SCZ	14 000 0 011	114	41113	20000	254	8.185.000,00
Material Deportivo y Recreativo	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	50 000 0 020	87	41113	30000	39200	805.927,55

